



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de enero de 2020 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

En relación con mis cartas de fechas 3 de enero de 2020 ([S/2020/13](#)), 7 de enero de 2020 ([S/2020/16](#)) y 8 de enero de 2020 ([S/2020/19](#)) relativas al asesinato del General de División Qasem Soleimani, le escribo en relación con la carta de fecha 8 de enero de 2020 del Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas ([S/2020/20](#)), en la que, mediante una serie de desinformaciones, falsedades y acusaciones infundadas, así como de una interpretación sumamente arbitraria del derecho internacional, en particular del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, se intentaba desesperadamente justificar el acto ilícito cometido por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América al asesinar al mártir Soleimani. A este respecto, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

En diferentes pasajes de la carta se han utilizado términos como “milicias apoyadas por el Irán” o “milicias respaldadas por la Fuerza Quds” para atribuir al Irán cualquier acto llevado a cabo contra las fuerzas estadounidenses en el Iraq. La República Islámica del Irán rechaza categóricamente la atribución al Irán de todo ataque armado contra los Estados Unidos por parte de cualquier entidad o individuo en el Iraq y la región. Por lo tanto, esa atribución no solo es objetivamente errónea, sino que, a efectos profesionales, no reúne en absoluto los requisitos mínimos de autenticidad y fiabilidad, por lo que es jurídicamente nula de pleno derecho.

Los Estados Unidos han afirmado que el Irán ha llevado a cabo una “serie” de “ataques armados” en los últimos meses “contra fuerzas e intereses estadounidenses”. En este contexto, debo subrayar que, durante los años 2019 y 2020, y en flagrante violación del derecho internacional, tanto las aguas territoriales como el espacio aéreo de la República Islámica del Irán han sido objeto de varias intrusiones e invasiones, y sus fuerzas armadas han sido objeto de ataques armados por parte de los Estados Unidos. Sin embargo, en muchos casos, incluido el 20 de junio de 2019, cuando una aeronave de los Estados Unidos con 35 personas a bordo violó manifiestamente el espacio aéreo del Irán, las fuerzas armadas iraníes actuaron con la máxima moderación y evitaron cualquier medida en defensa propia. En mi carta de fecha 9 de agosto de 2019 ([S/2019/652](#)) se recogen los detalles relativos a este caso y la información sobre otros actos ilícitos de los Estados Unidos contra mi país.

Al mismo tiempo, en dos casos acontecidos en los años 2019 y 2020, concretamente el 20 de junio de 2019 (cuando un sistema de aviones no tripulados de los Estados Unidos, a pesar de repetidas advertencias por radio, violó el espacio aéreo



iraní) y el 8 de enero de 2020 (tras el ataque terrorista de los Estados Unidos contra el mártir Soleimani), las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán adoptaron medidas militares mesuradas y proporcionadas en legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Estas medidas se describen en detalle en las cartas del Irán de fecha 20 de junio de 2019 (S/2019/512), 9 de agosto de 2019 (S/2019/652) y 8 de enero de 2020 (S/2020/19).

Recordando los dos casos mencionados en defensa propia, mi Gobierno rechaza firmemente la afirmación de que las fuerzas armadas iraníes llevaron a cabo ataques armados contra los Estados Unidos en los años 2019 y 2020.

También debo subrayar que el Irán, en su carta de fecha 9 de agosto de 2019 (S/2019/652), rechazó las afirmaciones a propósito de un incidente ocurrido el 18 de julio de 2019 en relación con un ataque de los Estados Unidos contra un sistema aéreo no tripulado iraní. Además, las afirmaciones relativas a los “ataques contra buques comerciales frente al puerto de Fujayrah y en el golfo de Omán”, así como a “los ataques con misiles y vehículos aéreos no tripulados en el territorio de la Arabia Saudita”, son meras invenciones de los Estados Unidos, que fueron rechazadas categóricamente por el Irán en nuestras cartas de fecha 19 de agosto de 2019 (S/2019/667) y 2 de octubre de 2019 (S/2019/785).

A la luz de lo que antecede, y ante la falta de pruebas creíbles o hechos fiables que atestigüen la realización de siquiera “un solo ataque armado” por parte del Irán, resulta evidente que la afirmación de los Estados Unidos de que el Irán llevó a cabo “una escalada de amenazas y ataques armados” es una falsedad absoluta.

Además, el argumento de los Estados Unidos de que se utilizó la fuerza para “impedir” que el Irán realizase “nuevos ataques” carece de fundamento fáctico y jurídico, ya que se basa en una falsedad, así como en una interpretación arbitraria del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que se rechaza por completo.

Por consiguiente, el ataque para asesinar al mártir Soleimani es un “acto terrorista”, cuya legitimidad y legalidad no puede justificarse con motivo alguno. Como ya subrayé en mi carta de fecha 3 de enero de 2020 (S/2020/13), la designación por un Estado de una rama oficial de las fuerzas armadas de otro u otros Estados como “organización terrorista extranjera” es contraria a derecho y no puede justificar las amenazas o el uso de la fuerza contra ellas.

El ataque terrorista contra el mártir Soleimani fue un gran regalo de los Estados Unidos a Daesh y a otros grupos terroristas de la región, que acogieron con agrado su asesinato, calificándolo de “acto de intervención divina que redundaba en su beneficio”¹. Sin embargo, en un escandaloso acto de crueldad, un funcionario del Departamento de Estado de los Estados Unidos ha amenazado con que el sucesor del mártir Soleimani “correrá la misma suerte”². Se trata de una amenaza explícita y pública por parte de un Estado de cometer un acto terrorista, que contraviene todos los principios del derecho internacional, las normas de civismo y el comportamiento responsable. En advertencia contra cualquier nueva temeridad militar o posible acto terrorista contra el Irán y los ciudadanos iraníes, incluidas nuestras fuerzas armadas, el Irán subraya que no dudará en ejercer su derecho inmanente de legítima defensa.

Los Estados Unidos han pretendido presentarse engañosamente como partidarios del diálogo y los medios pacíficos para resolver las diferencias con el Irán, algo que dista mucho de ser cierto. Recordando que, en apenas tres días consecutivos tras del asesinato del mártir Soleimani, el Presidente de los Estados Unidos amenazó

¹ Véase www.bbc.com/news/world-middle-east-51021861.

² Ver www.reuters.com/article/us-iran-usa-envoy/successor-to-slain-iran-general-faces-same-fate-if-he-kills-americans-u-s-envoy-idUSKBN1ZM0KT.

hasta en cinco ocasiones distintas con utilizar la fuerza contra el Irán (los detalles de esas amenazas se reflejan en mi carta de fecha 7 de enero de 2020 ([S/2020/16](#))), es evidente que esa afirmación es simple duplicidad y no puede ser tomada por sincera. Además, las sanciones ilegales e inhumanas impuestas por los Estados Unidos, así como sus otras prácticas hostiles contra el Irán, contradicen esa afirmación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Majid Takht **Ravanchi**
Embajador y
Representante Permanente
